

**CCOO** 

**enseñanza**

# 10 CLAVES SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS



## EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

---



enseñanza

## 1 ¿Se pueden grabar las clases?

Tanto el profesorado como el alumnado deben ser informados sobre el tratamiento de datos que se realiza.

En el supuesto que un alumno o alumna quisiera grabar la clase por sus medios debe contar con el consentimiento expreso de todos los asistentes. Es recomendable favorecer las preguntas e interacciones sin activar la cámara

## 2 ¿Se debe informar de la grabación de las clases?

Debe informarse sobre las condiciones generales del tratamiento, ya sea en el acceso al aula virtual, al inicio de la asignatura, antes del comienzo de la sesión o a través de un mensaje remitido al alumnado. Es recomendable la transparencia en la información cuando se usen metodologías que graben las clases.

Previamente al inicio de la clase, antes de grabar, deberá advertirse al alumnado que la sesión va a ser grabada de modo que éstos puedan desactivar su cámara o el micrófono.

## 3 ¿Se pueden publicar las clases grabadas?

La difusión o divulgación de la grabación de las clases atenta contra el derecho fundamental de protección de datos, derecho a la propia imagen y los derechos de propiedad intelectual. La publicación de las clases grabadas está prohibida y conlleva responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil de la persona que lo publique.

El/la docente puede reutilizar el material generado para otros fines educativos, únicamente cuando aparezca su imagen y su voz, no la de los estudiantes o terceras personas.



enseñanza

## 4 ¿Puede un estudiante oponerse a ser grabado/a en una clase online?

Sí, puede ejercer el derecho de oposición a ser grabado cuando justifique dicha oposición en base a que, por ejemplo, ha aparecido un familiar en la grabación, o si han aparecido imágenes que no tienen que ver con la docencia online.

## 5 ¿El uso de una webcam puede afectar a la esfera de vida privada y familiar del alumnado y compañeras/os del aula?

Sí, por ello es conveniente informar sobre:

- La naturaleza de la captación de imágenes.
- La prohibición de captar imágenes de terceros durante el proceso de evaluación sin la correspondiente autorización.

## 6 ¿Puede negarse un estudiante a ser grabado/a durante el desarrollo de una prueba de evaluación?

Según los artículos 12 a 23 del Reglamento General de protección de datos, y artículos 11 a 18 de la Ley Orgánica de Protección de datos, tanto el estudiante como el profesorado son titulares legítimos del derecho a la protección de datos, es decir: transparencia, información, acceso, rectificación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento. Sin embargo, la oposición al tratamiento de una prueba sujeta a evaluación deberá ser denegada prevaleciendo el deber de conservación de la misma.



enseñanza

## 7 ¿Puede la dirección de los centros educativos tratar la información de sus trabajadores si están infectados por coronavirus?

Sí. El dato de salud, como cláusula de interés vital, no sólo se proyecta sobre la persona interesada, sino en otras personas, en las que se incluye el entorno del centro docente. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales impone la obligación del empleado de comunicar cualquier situación que conlleve un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores/as.

## 8 ¿Puede la dirección del centro escolar ceder datos de personal contagiado por COVID-19 a las autoridades sanitarias?

Si, la cesión de datos personales en relación con el COVID-19 debe encuadrarse en la colaboración con las autoridades sanitarias y se realizará en atención a los requerimientos que realice dicha autoridad.

## 9 ¿En caso de cuarentena preventiva o estar afectado por coronavirus, ¿debe la persona trabajadora informar a su empleador?

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales impone la obligación al trabajador de informar de inmediato a su superior jerárquico directo y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y prevención o en su defecto al servicio de prevención.